# JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

# CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO

### DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el texto de la revisión salarial para el año 2004 del Convenio Colectivo Provincial de Tintorerías y Lavanderías, número de Código de Convenio 4500315 suscrito, de una parte, por cuatro representantes de la Asociación de Empresas de Tintorerías, Limpieza de Ropa, Lavanderías, etcétera, y de otra, en nombre de los trabajadores, por las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T, firmado el 11 de marzo de 2004 y presentado ante este Organismo el día 16 del presente mes de marzo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 1040 de 1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y artículo 11.1b) y 8 de los Decretos 91 de 1997, de 15 de julio y 76 de 2001, de 6 de marzo de 2001, de la Consejería de Industria y Trabajo, por los que se atribuyen las competencias derivadas del proceso de transferencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales y la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Industria y Trabajo.

Esta Delegación Provincial de Industria y Trabajo acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el libro registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 17 de marzo de 2004.-El Delegado Provincial de Industria y Trabajo, Jesús Velázquez García-Bueno.

#### ACTA

En Toledo, siendo las 11,00 horas del día 11 de marzo de 2004, se reúne la Comisión Mixta del Convenio Colectivo Provincial de Tintorerías y Lavanderías de la provincia de Toledo, y:

# ACUERDAN

1) La firma de las tablas salariales para el año 2004, en aplicación de lo establecido en los artículos 38 y 39 del vigente Convenio Colectivo y que suponen un incremento del 7.4 por 100, cuyas tablas, que tendrán vigencia de 1 de enero de 2004 a 31 de diciembre de 2004, se adjuntan al presente acta como anexo I.

- 2) Remitir dichas tablas salariales a la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, a efectos de su depósito, registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.
- 3) Los atrasos que se pudieran devengar deberán ser abonados en el plazo máximo de un mes desde la fecha del presente acta.

Y en prueba, de conformidad con lo que antecede, lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.-(Firmas ilegibles).

#### **ANEXO I**

# TABLAS SALARIALES AÑO 2004

CATEGORIAS	Salario base euros/día
Personal Técnico:	
Director Técnico	31,32
Encargado General	27,05
Encargado Sección	26,02
Personal Administrativo:	
Jefes Administrativos	27,88
Oficiales de primera	23,01
Oficiales de segunda	22,34
Auxiliares	21,31
Personal obrero:	
Oficiales de primera	23,01
Oficiales de segunda	22,34
Oficiales de tercera	21,78
Especialistas	21,31
Peones	20,81
Personal de recibo y entrega:	
Encargado	26,02
Oficial	22,34
Ayudante	21,31
Conductor-repartidor	22,34
En formación primer año	18,52
En formación segundo año	19,60

Antigüedad: 4 quinquenios al 7 por 100 y trienios al 7 por 100.

Ayuda cultural: 396,02 euros. Plus transporte: 1,78 euros.

Domingos y festivos: 50 por 100 S.H. Nocturnidad: 25 por 100 S.H. + antigüedad. Tóxico, penoso, peligroso: 20 por 100 S.H. Seguro de accidentes: 12.404,60 euros.

N.°I.-2512